

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****38823** OKAÏDI SPAIN, S.A.U.

De conformidad con el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento general que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Okaïdi Spain, S.A.U., celebrada el 29 de junio de 2011, adoptó por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de euros, al efecto de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas de la sociedad, y ello mediante la amortización de 1.000.000 de acciones de un valor nominal de 1 euro cada una de ellas. Por tanto el capital social se fija en 400.000 euros. Quedará en consecuencia así modificado el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Dicha amortización se realizará en el plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha de adopción del acuerdo en la referida Junta.

Se indica expresamente que en el presente caso de reducción de capital, no cabe derecho de oposición por cuanto la cuota de capital reducida se imputa a la compensación de pérdidas de la sociedad en cumplimiento del Artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y a la dotación de la reserva legal en cumplimiento del Artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 16 de diciembre de 2011.- Los Administradores Solidarios, Jean-Luc Soufflet. Jean-Jacques Duforest.

ID: A110092295-1